



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Restitución de bien inmueble arrendado
Demandante	Mario German Hoyos Molina
Demandado	Sergio Grisales Escobar
Asunto	Inadmita demanda nuevamente
Radicación	633024089001-2021-00032-00

Subsanada como fue la presente demanda dentro del término oportuno, sería del caso entrar a decidir sobre su admisión, si no fuera porque en el auto de fecha 16 de junio de 2021, omitió el Juzgado advertir que a pesar de que la parte demandante, en el acápite de las notificaciones, manifestó que su dirección, correo electrónico y número de teléfono celular, correspondían a los que aparecían al pie de página del respectivo memorial, dicho requisito reclamado por el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso, no se halla en el mencionado escrito.

Así las cosas, la presente demanda será inadmitida nuevamente con el fin de que se adecue en dicho sentido.

Por lo expuesto el **JUZGADO UNICO PROMISCO MUNIIPAL** de Génova, Quindío,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la demanda para proceso de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, presentada por el señor MARIO GERMAN HOYOS MOLINA, actuando en nombre propio, en contra de SERGIO GRISALES ESCOBAR.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que se subsane, so pena de rechazo.

TERCERO Reconocer personería al abogado MARIO GERMAN HOYOS MOLINA, identificado con la c.c. 4.408.222, para los efectos a los que se contrae el presente auto.

NOTIFIQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**886599986aa0e5480b712bd6585924f7732649f28784546bb22ca086e
4a6b4e6**

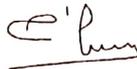
Documento generado en 28/06/2021 10:25:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 051
FIJACIÓN: 29-06-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria